

	ACTA DE SELECCIÓN OC-001-2024	
---	---	--

EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

OBJETO

"CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD"

ACTA DE SELECCIÓN OC-001-2024

La GERENTE, **ANDREA SUSANA BELLO CANTOR** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.935.011 de Bogotá D.C., en calidad de GERENTE, nombrada mediante Decreto No. 254 del 01 de diciembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta de Posesión No. 511 del 01 de diciembre de 2023, quien obra en representación de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E y considerando:

Que la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. La cual fue creada mediante Acuerdo municipal 019 del 07 de agosto de 2021.

Que mediante el Acuerdo 005 del 6 de octubre de 2021 y modificado por el Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023, la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado E.I.C.E del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio; ya que es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

Que en desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 150 de 2007, los contratos celebrados por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Es pertinente señalar que dentro de las funciones de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., Promover, estructurar, gestionar, ejecutar, financiar proyectos a nivel municipal, y dando cumplimiento a su objeto y funciones se desarrolla la estructuración, administración, asesoría técnica, administrativa y financiera de proyectos, conforme las necesidades de los usuarios, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público.

La empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E., requiere contratar la **"CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD"**.

Que en de conformidad con el Numeral 41 del mencionado Manual de Contratación, la empresa EPUXUA AVANZA acudirá a la modalidad de selección de Orden de Compra, que establece lo siguiente:

"La empresa EPUXUA AVANZA, podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más

favorable para la Empresa EPUXUA AVANZA enviadas vía correo electrónico o por correo postal. La Empresa EPUXUA AVANZA solicitará un mínimo de tres cotizaciones sujetas a las condiciones de la ficha técnica, el comité evaluador realizará el análisis de las condiciones económicas, técnicas y de calidad, así como la verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la capacidad jurídica, financiera y de experiencia del oferente, y seleccionará la que resulte más favorable para la entidad según las condiciones establecidas en la ficha y documentos del proceso.”

Que el día 10 de Enero de 2024, se envió la INVITACIÓN A COTIZAR a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co y se publicó la Invitación a cotizar, documento de caracterización, documento de condiciones adicionales, anexo técnico, análisis del sector, matriz de riesgos, dentro del proceso de Orden de compra de bienes, servicios y obras OC-001-2024, a los posibles oferentes, Olga.villalba@axacolpatria.co, agrismaldo@solidaria.com.co, olarteo@mapfre.com.co, ovalleg@mapfre.com.co

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, modificado por la Adenda 01, el 19 de enero de 2024 se realizó el cierre del mismo y se recibieron ofertas de los siguientes proponentes:

FECHA Y HORA DE ENTREGA OFERTA	NOMBRE OFERENTE EMPRESA	DEL Y/O	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	NOMBRE ARCHIVO	DE
19 de enero de 2024, a las 11:04 A.M.	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.		aniela.suarez@axacolpatria.co Tel: 3013309797	Propuesta Axa Colpatria Correo 1 Y 2 / EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E - Selección del proceso No. OC-001-2024.	

Que de acuerdo con el Numeral 49.8 del Manual de contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se conformó el Comité Evaluador para realizar la evaluación de la propuesta de manera objetiva, cifándose exclusivamente a las reglas contenidas en el documento Términos y Condiciones, anexos y formatos respectivos.

Que el día 22 de enero de 2024, el Comité Evaluador procedió a efectuar la verificación de los aspectos jurídicos, y técnicos habilitantes a la compañía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., quienes presentaron su propuesta con ocasión del proceso de ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS OC-001-2024 conforme a lo señalado en el manual de contratación y se dio el respectivo traslado según lo señalado en el cronograma.

Que el informe de evaluación preliminar se envió a todos los oferentes invitados a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co, el día 22 de enero de 2024, dentro del proceso de OC-001-2024 con la evaluación preliminar de requisitos habilitantes.

Que el día 23 de enero de 2024, la entidad envió a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co, el informe definitivo de evaluación, considerando que de conformidad con la evaluación realizada a la oferta de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., este cumplió con la totalidad de las condiciones exigidas tanto técnica , financiera y jurídica y obtuvo 75,22 sobre 100 puntos en la evaluación.

Que, de conformidad a las consideraciones anteriormente expuestas el comité evaluador recomienda a la ordenadora del gasto proceder a adjudicar el proceso de Selección ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS OC-001-2024 cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”**, al proponente AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., representado legalmente mediante poder por LEIDY YULIEDT ORJUELA VILLEGAS con C.C N° 53.092.855 de

	ACTA DE SELECCIÓN	
	OC-001-2024	

Bogotá, la ordenadora del gasto acoge la recomendación y en consecuencia procede a adjudicar el proceso en mención.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SELECCIONAR, en el proceso de selección por la modalidad de ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA OC-001-2024 que tiene por objeto ***"CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD"*** al proponente AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., Representante Legal Apoderada: LEIDY YULIEDT ORJUELA VILLEGAS con C.C N° 53.092.855 de Bogotá:

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato es por la suma **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MC/TE (\$ 358.824.517)**, incluido el IVA, todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (396) DIAS**, contados a partir del vencimiento de las pólizas actuales, con la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contrato.

ARTÍCULO CUARTO: El presente documento será publicado en la página web de la entidad y enviado por la plataforma transaccional SECOP II, con el fin de enterar su contenido a todos los participantes

Dada en Soacha – Cundinamarca a los Veinticuatro (24) días del mes de enero de 2024.

ANDREA SUSANA BELLO CANTOR
Gerente

Proyectó: Cristian David Gutierrez – Abogado Contratista
Aprobó: Fabian Camilo López Robayo – Secretario General